

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA MORAL
ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
ESTADO DE HIDALGO.

Contrato de compraventa que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte Aasi Innovaciones, S.A. de C.V. representada por la C. Vianney Ortiz Vargas, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Órgano Público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) La C. Lizbeth Castro Landaverde, en su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de "EL CONTRATANTE", interviene como Área contratante del procedimiento de compra Licitación Pública Nacional de Carácter Estatal N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2, del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- D) El C. Juan Alonso Aguirre Lucio Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto, interviene en la celebración del presente contrato como Área requirente de conformidad con el artículo 3°, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

- E) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como Área administradora del mismo.
- F) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de equipamiento, para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2017.
- G) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- H) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017, se procede a la adjudicación del contrato mediante Licitación Pública Nacional de Carácter Estatal N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- I) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: Aasi Innovaciones, S.A. de C.V. legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número 21,211 otorgada ante la fe del Lic. José Alberto Flores Álvarez, Notario Público número 14, de fecha 09 de julio de 2015 con ejercicio en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Inscrita en el folio mercantil del Registro Público de Pachuca, Hidalgo con número 14892*11.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: AIN150709SX9, como lo acredita con y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta del bien que refiere este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido, la C. Vianney Ortiz Vargas, en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 21,211 otorgada ante la fe del Lic. José Alberto Flores Álvarez, Notario Público número 14, de fecha 09 de julio de 2015 con ejercicio en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Inscrita en el

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

folio mercantil del Registro Público de Pachuca, Hidalgo con número 14892*11. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar el bien que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición del bien referidos en este contrato, como también las disposiciones legales de carácter Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Calle Suprema Corte de Justicia número 124, Colonia CONSTITUCIÓN, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42080, telefono 017711272045, correo electrónico aasinovaciones @outlook.com
- H) Que con fecha 26 de diciembre de 2017, se adjudicó este contrato y **se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, número: 335.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones:

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautila C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A D.E.C.V.	
				COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL
5	26	PIEZA	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 18,159.92	\$ 472,157.92
				SUBTOTAL	\$ 472,157.92
				I.V.A.	\$ 75,545.27
				TOTAL	\$ 547,703.19

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: Licitación Pública Nacional de Carácter Estatal N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017 del bien, que le ha sido adjudicado en la partida: 5.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá el 100% del importe total a “EL CONTRATADO” que es por la cantidad de \$547,703.19 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 19/100 M.N.) misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago del bien, materia del presente contrato, este pago se realizara de la siguiente manera: Se entregará el 30% de anticipo dos días después de la firma del presente contrato y el 70% al cumplimiento del mismo.

Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo total del bien, incluyendo fletes de traslado hasta el lugar de entrega.

TERCERA.- El bien que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL CONTRATADO” y aceptadas por “EL CONTRATANTE”, para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá el precio pactado por la compra del bien, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de “EL CONTRATADO”, a los 20 días naturales posteriores a la entrega total de los mismos, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante factura original correspondiente.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

"EL CONTRATADO" acepta que el "EL CONTRATANTE" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara la cuenta, clabe, del banco, a nombre de "EL CONTRATADO".

El pago del bien, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL CONTRATADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL BIEN.- "EL CONTRATADO" se compromete a entregar los bienes que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma de este contrato.

"EL CONTRATADO" efectuará el traslado del bien objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La entrega del bien objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 26 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- “EL CONTRATANTE” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL CONTRATADO” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición del bien, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior “EL CONTRATADO” manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra de “EL CONTRATANTE” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL CONTRATADO”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL CONTRATANTE” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATADO” se obliga a otorgar a “EL CONTRATANTE”, la garantía por el anticipo y la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL CONTRATADO” una vez que sea solicitada por escrito su devolución a “EL CONTRATANTE” y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a “EL CONTRATADO” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17,
San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01 771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

En cumplimiento al artículo 66, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la entrega total del bien, se realice dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área requirente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del bien adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del bien o no entregue los mismos a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del bien no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurran desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible entregar los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

Hidalgo, artículo 70, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 85, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil del Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles Estatal, la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 14:00 del día 26 de diciembre del 2017.

"EL CONTRATANTE"

C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

"EL CONTRATADO"

C. VIANNEY ORTIZ VARGAS
ADMINISTRADOR UNICO
AASI INOVACIONES, S.A. DE C.V.

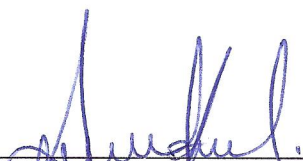
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL
CONTRATO NÚMERO: N° LPN-COBAEH-SE/01168/00344-2017-2

ÁREA ADMINISTRADORA



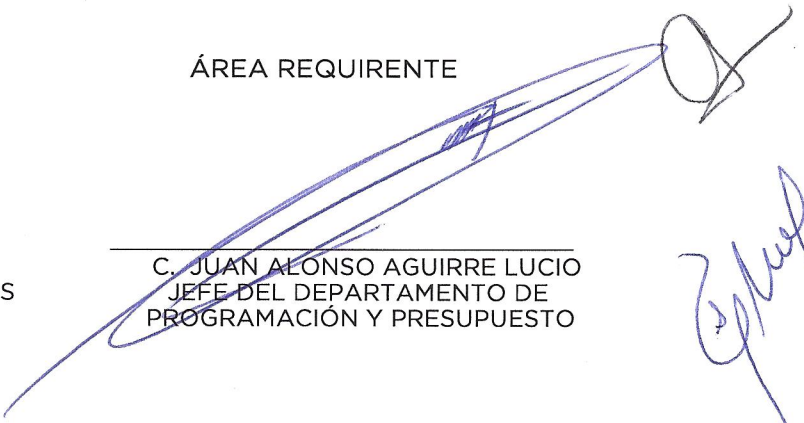
C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA CONTRATANTE



C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y PROCEDIMIENTO LICITATORIO

ÁREA REQUERENTE



C. JUAN ALONSO AGUIRRE LUCIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Última hoja del Contrato de adquisición de bienes persona moral: equipamiento, con vigencia de las 14:00 horas del 26 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas del 31 de enero de 2018, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra AASINNOVACIONES, S.A. de C.V., representada por la C. Vianney Ortiz Vargas, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO.